



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

Reglas de Operación del Programa Fertilizante para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán.

Título I. Disposiciones generales del Programa

Artículo 1. Objeto de las Reglas

Tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 2. Objetivos

I. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios

II. Objetivo específico

Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

Artículo 3. Cobertura

El Programa es de atención municipal conforme a suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 4. Población objetivo

Población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios

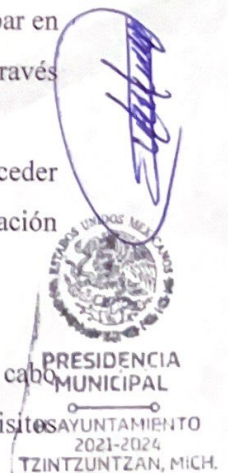
Artículo 5. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola:

I.- Productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos, podrán participar en el Programa de Fertilizantes integrado por el municipio de Tzintzuntzan Michoacán, a través de la Coordinación de Desarrollo Social.

II.- Conforme a disposición presupuestaria y convocatoria específica. Para acceder al Programa deberán esperar la publicación de la Convocatoria y presentar identificación Oficial vigente.

III.- Nuevo ingreso por Convocatoria Abierta.

Conforme a disposición presupuestaria y disposición del Comité técnico, se llevará a cabo la publicación de Convocatoria para nuevo ingreso. Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes;



gobiernodetzintzuntzan@gmail.com ✉

434 344 3046 ☎

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán 📍



Tzintzuntzan
 FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
 Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
 PUEBLO MÁGICO

Uinhaskuntani Juchari Iretechani

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Registrarse en el Padrón del Programa de Fertilizantes en la Coordinación de Desarrollo Social.	Acudir al Coordinación de Desarrollo Social para su registro para obtener un folio en el Padrón del Programa de Fertilizantes, de la Coordinación de Desarrollo Social.
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	entregar copia de la credencial de elector.
Ser persona física.	Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
Ser parte de la población productora agrícola que conforme la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria.	Credencial de elector vigente (INE). Los que se especifiquen en la Convocatoria.

La sola presentación de documentos y anexos en la Coordinación de Desarrollo Social no genera obligación para el Ayuntamiento de otorgar el apoyo.

Artículo 6. Características de los apoyos

Los conceptos de apoyo del Programa son:

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO
I. Paquete de Fertilizante UREA	Según la necesidad del productor(hectáreas)

Artículo 7. Exclusiones

- I.- Se excluirá a la población productora dedicada a los cultivos diferentes a los citados en la Convocatoria.
- II.- Será excluida la población solicitante que presente documentación falsa o alterada.
- III. La falta de identificación oficial vigente.
- IV.- La población solicitante no deberá estar en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán" o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.
- V.- Los documentos establecidos en el artículo 5 de las presentes Reglas, únicamente serán recibidos en la Coordinación de Desarrollo Social, conforme a la convocatoria y

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
 C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán

Fortaleciendo Nuestras Comunidades



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

estarán sujetos al tratamiento y resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Título II. Operación del Programa

Artículo 8. Instancia participante.

Instancia que Ejecuta acciones específicas para la operación del Programa. Coordinación de Desarrollo Social.

Artículo 9. Criterios de selección y priorización.

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que se encuentre en una o más de los siguientes supuestos:

- I.- Población solicitante de mujeres.
- II.- Población solicitante con discapacidad.
- III.- Población solicitante que pertenezca a localidades indígenas.
- IV.- Productores de cultivos prioritarios

Artículo 10. Mecánica operativa

Publicación de Convocatoria. La convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:

- I.- Los cultivos y zonas específicas a atender;
- II.- Las cantidades de fertilizantes por persona beneficiada y por cultivo;
- III.- Ubicación del Centro de Distribución.

Título III. Disposiciones complementarias

Artículo 11. Suministro

Los insumos serán suministrados en los centros de distribución por la instancia designada por la Coordinación de Desarrollo Social, y serán puestos a disposición del personal de la Instancia Ejecutora designada para el resguardo y la entrega de fertilizante.

Artículo 12. Manejo de inventarios

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com ✉

434 344 3046 ☎

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán 📍



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

En caso de que los productores autorizados no acudan por su fertilizante o por causas de fuerza mayor no se logre la entrega total del fertilizante adquirido para su atención, se pondrá disposición de la población que lo solicite.

Artículo 13. Derechos y obligaciones de los ciudadanos, población solicitante y población beneficiaria

I.- Son derechos de la Población Solicitante:

- a. Recibir asesoría por parte de la Coordinación de Desarrollo Social, respecto al contenido de estas Reglas;
- b. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas;
- c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Coordinación de Desarrollo Social;
- d. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa;
- e. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- Son obligaciones de la Población Solicitante y Beneficiaria:

- a. Registrarse y mantener actualizada su información en el Padrón de Productores;
- b. Requisar en su caso la documentación correspondiente a la entrega del incentivo y por parte la Coordinación de Desarrollo Social;
- c. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable;

III.- Causas de baja en el Programa

- a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- b) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

- c) Negarse a proporcionar a la Coordinación de Desarrollo Social o a cualquier otra instancia fiscalizadora autorizada, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- d) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento, así como información alterada;
- e) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación;
- f) Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos; y

Artículo 14. Fiscalización

La Instancia ejecutora, dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 15. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas Difusión. Estas Reglas de Operación, están disponibles para su consulta en la página electrónica del ayuntamiento de Tzintzuntzan Michoacán.

Artículo 16. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante el órgano de control interno del Ayuntamiento.

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán